Año de 1963 | Viernes 25 de Enero | Núm. 11

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) | 150,00 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) | 50,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre) | 85,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (año) | 170,00 íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5,00 íd.

180

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

**Concurso de carteles anunciadores de las Ferias de San Juan y San Pedro**

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia convoca un concurso entre los dibujantes y artistas para la selección de carteles destinados a propaganda de nuestra Ciudad y de sus Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro, para el presente año de 1963.

El plazo de admisión de carteles quedará cerrado el día 2 de abril y deberán ser entregados en el Negociado 2.º de Secretaría, de 10 a 13, todos los días laborables.

Se otorgarán un premio de 5.000 pesetas y dos accésits de 1.000 pesetas y cada concursante podrá presentar cuantos carteles desee, siendo el tema de los mismos de libre elección.

El Pliego de Bases que ha de regir este Concurso puede ser examinado en el Negociado 2.º de la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Segovia, 19 de enero de 1963.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

187

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

**Administración de Rentas y Exacciones**

ANUNCIO

Encontrándose formadas las Matrículas de contribuyentes correspondientes al derecho-tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras en domicilios particulares y establecimientos industriales y comerciales del año 1963, quedan expuestas al público en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen oportunas los contribuyentes afectados.

Segovia, 19 de enero de 1963.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

188

**Administración de Rentas y Exacciones**

Encontrándose formada la Matrícula de contribuyentes correspondiente al arbitrio sobre Solares sin Edificar del año 1963, queda expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha en para que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, que puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen oportunas los contribuyentes afectados.

Segovia, 19 de enero de 1963.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

186

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas y después de cumplidos los trámites reglamentarios, he acordado aprobar las relaciones de Valores Unitarios en que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza de los términos municipales de *Santo Tomé del Puerto y Siguero,* así como de cada uno de sus contribuyentes.

Lo que pongo en conocimiento de los particulares y entidades interesadas, a sus efectos.

Segovia, 23 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe provincial, *Angel Muñoz Avila.*

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

175

**Juzgado de Municipal de Segovia**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado Municipal, entre partes que luego se expresará, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Segovia a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes; de la una y como demandante don Ireneo Llorente Pascual, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbonero el Mayor, representado y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio; y de la otra parte y como demandado, don Dionisio Aldea, se ignora el segundo apellido, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbonero el Mayor, representado y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio; y de la otra parte, y como demandado, don Dionisio Aldea, se ignora el segundo apellido, mayor de edad, casado, industrial y con establecimiento abierto en la calle Cardenal Cisneros, número 39, de la Ciudad de Madrid, en reclamación de cantidad».

«FALLO.—Que estimando la demanda promovida por el Letrado don Antonio García Rubio, en representación y defensa de don Ireneo Llorente Pascual, contra don Dionisio Aldea, debo condenar y condeno a este último a que luego que esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas, importe del principal reclamado, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, imponiéndole de modo expreso el pago de las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García de la Barga y Adalid.—Rubricado».

Y a los efectos acordados, expido y firmo la presente cédula en Segovia a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, *Manuel López.*

181

EDICTO

**Juzgado Comarcal de Sepúlveda**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de proceso civil de cognición que se han seguido en este Juzgado Comarcal, entre partes que luego se expresarán, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«SENTENCIA.—En la Villa de Sepúlveda a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. Don Luis Martín Guerra, Juez Comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, instados por el Procurador de los Tribunales don Aurelio Román Velasco, en nombre y representación de don José Sanz Monjas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cantalejo, y bajo la dirección del Letrado don Benito Sánchez Gómez, contra los herederos de don Daniel Palomar Arranz; su esposa doña Luciana Arranz Galindo, mayor de edad, sus labores y vecina de Fuentidueña; sus hijos doña Mercedes Palomar Arranz, asistida de su esposo don Pedro de Diego Cuéllar; don Gregorio, don José, doña Dolores, doña Isabel y doña Gregoria Palomar Arranz, mayores de edad y vecinos de Fuentidueña, y don Tomás Palomar Arranz, casado, labrador y vecino de Calabazas, sobre reclamación de *seis mil ciento sesenta y cinco pesetas,* y,

«FALLO.—Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Aurelio Román Velasco, en nombre y representación de don José Sanz Monjas, contra doña Luciana Arranz Galindo, doña Mercedes Palomar Arranz, asistida de su esposo don Pedro de Diego Cuéllar; don Gregorio, don José, doña Dolores, doña Isabel y doña Gregoria Arranz vecinos de Fuentidueña, y don Tomás Palomar Arranz, vecino de Calabazas, debo declarar y declaro que dichos demandados, como herederos de don Daniel Palomar Arranz, adeudan a don José Sanz Monjas, vecino de Cantalejo, la cantidad de *seis mil ciento sesenta y cinco pesetas,* condenando a dichos demandados, como esposa e hijos, todos herederos del causante, a pagar al actor Sr. Sanz Monjas la cantidad que ya se deja expresada, y asimismo al pago de los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de esta demanda hasta el pago total de la cantidad adeudada, tan pronto sea firme esta sentencia, y al propio tiempo al pago de todas las costas procesales causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, a los demandados rebeldes por edictos, si no se pidiere la notificación personal de la misma dentro del plazo legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martín Guerras.—Rubricado».

Y a los efectos acordados, sirva de notificación a las demandadas doña Dolores y doña Isabel Palomar Arranz, por hallarse éstas en ignorado paradero, expido la presente visada por el Sr. Juez Comarcal Sustituto en la Villa de Sepúlveda a ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, *Alejandro Matesanz.*—V.º B.º: El Juez Comarcal Sustituto, *Andrés Martín.*

# SUBASTAS

170

**Ayuntamiento de Aguilafuente**

*Subasta de resinas*

A las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta pública para el aprovechamiento de resinas del monte de propios «La Mata», número 7 del Catálogo, durante el año forestal 1962 a 1963, con arreglo a los siguientes datos:

Parcela 1.ª—«Carranueva».—Caras múltiples: 979 pinos.

Parcela 2.ª — «Carrasendero».—Hugues Francés: 2.023 pinos.

Parcela 3.ª—«Carraportillada».—Estimulantes químicos: 643 pinos.

Parcela 4.ª—«Bodón de Severín».
Hugues normal: 826 pinos.
Total: 4.471 pinos.

La producción calculada es de 15.648 kilogramos de miera.

Tasación: 80.302,40 pesetas. Precio índice: 100.378,00 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de 6,00 pesetas y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituido la garantía provisional de 2.410,00 pesetas a que asciende el 3 por 100 del tipo de tasación y de una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo.

Caso de quedar desierta la subasta, tendrá lugar la segunda a los ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse la primera, a la misma hora y condiciones.

Regirán para esta subasta y la ejecución del aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y el especial en cuanto no se oponga a aquél, así como el de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, para su examen, durante las horas de once a trece, todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., y en posesión del Certificado Profesional que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm ..., correspondiente al día ..., para los aprovechamientos de resinación del monte de propios «La Mata», número 7 del Catálogo, durante el año forestal 1962/63, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra) y demás condiciones exigidas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente a 18 de enero de 1963. El Alcalde, *Tomás González.*

173

## Ayuntamiento de Fuentepiñel

A las doce horas del siguiente día hábil transcurridos veinte también hábiles del en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la primera subasta de los aprovechamientos de resinas de las Pimpolladas de los Propios de este Municipio, sitas en término municipal de Torrecilla del Pinar, denominadas «Las Ocho», «Maqueda», «Escarcha» y «Salmoral,» para la campaña de 1963, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 1.400.

Tasación: *cincuenta mil pesetas* (50.000).

Fianza provisional: El 5 por 100 del importe de la tasación.—Definitiva: el 10 por 100 de la misma.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté en vigor de la fecha de la celebración de la subasta, que deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, y el económico-administrativo el aprobado por el Pleno.

Licitadores: Podrá concurrir cualquiera de los resineros autorizados para esta clase de aprovechamiento en el territorio nacional, siendo condición indispensable la presentación del correspondiente Certificado de Industrial Resinero o copia notarial del mismo y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Admisión de pliegos: Todos los martes y sábados, de once a catorce horas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la hora del día en que haya de celebrarse la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda transcurridos que sean ocho días hábiles siguientes al en que hubiera de haberse celebrado la primera, en el mismo precio de tasación y con arreglo a las mismas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuentepiñel a 18 de enero de 1963. El Alcalde, *M. González.*

189

## Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

*Segunda subasta de resinas*

Declarada desierta la primera subasta para contratar el aprovechamiento de resinas del monte núm. 31, perteneciente a los propios de este Municipio, denominado «El Plantío y las Quemadas», durante la campaña forestal 1962-1963, se anuncia la celebración de segunda subasta, que tendrá lugar el día doce de febrero próximo y hora de las doce de su mañana en las mismas condiciones y con arreglo a los mismos datos que se detallan para la primera, y cuyo anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 155 de fecha 26 de diciembre de 1962.

Las proposiciones para optar a la misma se admitirán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 11 de febrero citado.

Lastras de Cuéllar, 22 de enero de 1963.—El Alcalde accidental, *Florentino Cabrero.*

195

## Ayuntamiento de Saldaña de Ayllón

*Subasta de chopos*

ANUNCIO

A las doce horas del día 14 de febrero de 1963 se celebrará en este Ayuntamiento, en el Salón de Actos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamiento de 170 árboles de la clase chopo, sitos en el paraje «Grados de la Vega» y otros, de este término municipal, con arreglo a los siguientes datos:

Número de árboles objeto de la subasta: 170 de la especie chopo.

Tasación total del aprovechamiento: sesenta mil pesetas (60.000).

Precio índice: setenta mil pesetas (70.000).

Para tomar parte en la subasta es condición precisa hallarse en posesión de certificado o tarjeta profesional que se exhibirá ante la Mesa para su confrontación.

La subasta de dichos árboles se hace en pie, corriendo, por tanto, a cargo del rematante todas las operaciones que para la corta y extracción de las mismas sea preciso verificar.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a una, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta hasta el anterior al señalado para la celebración de la misma.

Se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, y a dicha proposición se acompañará el resguardo que acredite haber ingresado en Arcas de este Ayuntamiento la cantidad de mil ochocientas pesetas, importe del 3 por 100 del valor de la tasación, en concepto de fianza provisional para responder de la misma.

Será condición precisa para tomar parte en dicha subasta acompañar al pliego de proposiciones una declaración jurada de no hallarse el proponente comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; dicha proposición se ajustará al modelo que al final se inserta. Los sobres conteniendo las plicas podrán ser lacrados a satisfacción del proponente.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas de este Municipio dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el importe total del valor alcanzado en la subasta, y siempre antes de comenzar el aprovechamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, tales como obtención de autorización de corta, anuncios, reintegros, Derechos Reales, arbitrios provinciales, presupuestos, gestión técnica y cuantos tengan relación con la subasta.

En el caso de no llegar al precio índice, podrá ejercer el Ayuntamiento el derecho de tanteo que autoriza la Ley.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles en la misma hora y en iguales condiciones.

Saldaña de Ayllón, 22 de enero de 1963.—El Alcalde, *Juan Martín.*

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad, número ..., en posesión de tarjeta profesional vigente número ..., enterado del anuncio de subasta, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ... de ... de 1963, referente al aprovechamiento de 170 árboles de chopo de la pertenencia del Ayuntamiento de Saldaña de Ayllón (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

172

## HOYUELOS

EDICTO

A los efectos de examen y reclamaciones, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación o apéndice del Padrón de Habitantes de este término referida al 31 de diciembre de 1962, por espacio de quince días, juntamente con la rectificación del año 1961 y padrón de 1960.

Hoyuelos, 19 de enero de 1963.—El Alcalde, Urbano Herrero.

177

## Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Solicitada por los vecinos don Marcelino Olmos Ballesteros y don Pedro Mateo Martín la venta de una parcela de terreno de 162 metros cuadrados de superficie, situada en la parte posterior de sus fincas, procedente de alineación de fachadas, al amparo de su condición de colindantes, se hace público para general conocimiento, a fin de que en plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones o alegaciones pertinentes por quienes estando interesados en el asunto se consideren también con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Zarzuela del Pinar, 21 de enero de 1963.—El Alcalde.

190

## Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para contratación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a este pueblo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, 21 de enero de 1963. El Alcalde, *M. G. Muñoz.*

191

## ABADES

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1962, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Abades a 22 de enero de 1963.—El Alcalde, Bienvenido Allas.

191

Confeccionada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término referida a 31 de diciembre de 1962, se halla expuesta al público por término de quince días, para oir reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Abades a 22 de enero de 1963.—El Alcalde, Bienvenido Allas.

192

## JUARROS DE VOLTOYA

ANUNCIO

A los efectos de oir reclamaciones y por espacio de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes de 1960, juntamente con las rectificaciones al mismo referidas al 31 de diciembre de 1961 y 1962.

Juarros de Voltoya, a 21 de enero de 1963.—El Alcalde, Andrés Cuesta.

# Hermandades Sindicales

196

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nava de la Asunción

Hace saber: Que confeccionado el reparto sobre derrama y exacción entre propietarios de ganado lanar, vacuno y cabrío. Igualmente entre propietarios de tierras de reja que no han hecho la cesión de pastos a esta Hermandad, correspondiente al ejercicio económico de 1962, cuyas listas cobratorias quedan expuestas al público durante quince días hábiles, a partir de la fecha, a fin de que puedan formular las reclamaciones que a su juicio consideren oportunas.

Nava de la Asunción a 19 de enero de 1963.—El Jefe de la Hermandad, *Julio de Pedro.*

IMPRENTA PROVINCIAL